



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023 – MPC.

Contumazá, 31 de agosto del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

#### VISTO:

El Informe N° 036-2023-MPC/OCP, emitido por Responsable del Área de Control Patrimonial, sobre aceptación de la donación de Bienes Muebles Donados por Provias Descentralizado de 01 Estación Total Marca LEICA y una Laptop Marca DYNABOOK, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público; "

Que, el artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01. del 23 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante acta de Entrega - Recepción, en el marco del Convenio de Adhesión al PATS N° 913-2017.MTEC/21, correspondiente a la implementación del "Programa de Equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales" Segunda Etapa; la Unidad Zonal de Provias Descentralizado de Cajamarca, hace entrega mediante la modalidad de donación de 01 Laptop Y 01 Estación Total a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante el Informe N° 036-2023-MPC/OCP, emitido por Responsable del Área de Control Patrimonial, concluye que, en Concordancia al artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por lo tanto corresponde al Concejo Municipal





# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

emitir acto administrativo con el objeto de APROBAR la aceptación de la donación de 01 Laptop Y 01 Estación Total;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2023;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la donación de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de lo siguiente:

### LAPATOP:

Cantidad	01
Modelo :	SATELITAL PRO C50-K
Serie	Z2019806E
Marca :	DYNABOOK

### ESTACION TOTAL :

Cantidad	01
Modelo :	TS07-R500
Serie Estación Total	3342250
Serie Trípode	PR63067
Serie Bastón	PR39067
Serie Prisma	PR617067
Marca :	LEICA

Estuche de lona par prisma Leica GPR 121  
Estuche para mini prisma  
Estuche de lona reforzado para trípode de aluminio  
Estuche de lona para bastón

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Expresar el agradecimiento correspondiente, a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, PROVIAS DESCENTRALIZADO, por tan importante donación que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, en bien del desarrollo de la Provincia de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al área de Control Patrimonial realice las acciones pertinentes para su incorporación al patrimonio al patrimonio de la entidad.

**COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
M<sup>o</sup> Enrico Efraín Cedrón León  
ALCALDE